ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNDACIÓN COLOMBIA INFANTIL – COINF.

OBJETO DEL CONVENIO:

311-085 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para garantizar la formulación de los lineamientos para la creación la Escuela de Gobernanza con enfoque étnico-racial para las Comunidades Raizales en el San Andrés y Providencia, en el marco de los compromisos del Sector Ambiente con los Raizales.

NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO:

1.1 Justificación:

La Constitución Política de Colombia, consagra entre otros, los artículos 8, 79, 80 y 95. En dichos preceptos constitucionales se establece la obligación estatal de velar por la protección, la conservación y la participación de las comunidades en el cuidado de la integridad del ambiente. Asimismo, estipula que la planificación, en manos del Estado, de la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, siempre en pro de un desarrollo responsable y sostenible, que no ponga en riesgo el goce de los espacios para las personas que habitan en Colombia así:

ARTICULO 8.

Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación" (…)

ARTICULO 79.

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (…)

ARTÍCULO 80.

El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución."

(…)

ARTICULO 95.

La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país; (...) 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; (...)

1.1.1 Contexto Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:

De acuerdo con las Naciones Unidades (ONU): "*Uno de los mayores obstáculos y desafíos que enfrentan los países para lograr un desarrollo humano y sustentable es la persistencia de la inequidad y la injusta desigualdad de oportunidades, que ocurre entre clases sociales, entre comunidades étnicas, entre la ciudad y el campo, y entre los hombres y las mujeres*".

Prueba de lo anterior, es que las comunidades Afro han enfrentado históricamente desafíos significativos en cuanto a la protección de sus derechos ambientales. La esclavitud, la colonización y la discriminación han llevado a la explotación de sus recursos naturales y la degradación de sus entornos.

En resumen, la evolución de los derechos ambientales en torno a las comunidades afro se ha tornado de la siguiente manera[1]:

1. Década de 1970: La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (1972) marcó un hito en la lucha por los derechos ambientales de las comunidades afro.

2. Década de 1980: La creación del Movimiento Negro Unido (MNU) en Estados Unidos y la formación de la Red de Acción por el Medio Ambiente y la Salud (RAHAS) en Brasil fueron fundamentales para la defensa de los derechos ambientales de las comunidades afro.

3. Década de 1990: La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992) y la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) fortalecieron la protección de los derechos ambientales de las comunidades afro.

4. Década de 2000: La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y la creación de la Plataforma de Derechos Ambientales de las Comunidades Afro (PDECA) en África fueron avances significativos.

Entre los desafíos actuales de las comunidades afro en materia de medio ambiente tenemos:

1. Cambio climático: Las comunidades afro son particularmente vulnerables a los impactos del cambio climático.
2. Extracción de recursos: La explotación de recursos naturales en territorios afro continúa siendo un desafío.
3. Discriminación: La discriminación racial y étnica sigue siendo un obstáculo para la protección de los derechos ambientales de las comunidades afro.

---

[1] *- Naciones Unidas. (1972). Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.*
- Movimiento Negro Unido. (1980). Declaración de principios.
- Red de Acción por el Medio Ambiente y la Salud. (1985). Manifiesto.
- Naciones Unidas. (1992). Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (1992). Informe del secretario general.
- Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Plataforma de Derechos Ambientales de las Comunidades Afro. (2009). Declaración de principios.

Ahora bien, frente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que representan una parte integral de la diversidad étnica, cultural y social de Colombia. Estas comunidades han contribuido significativamente al patrimonio cultural, económico, social y ambiental del país, a pesar de esto, históricamente han enfrentado escenarios de racialización, marginalización y exclusión. Frente a esta realidad, la creación de políticas públicas diferenciadas y el desarrollo normativo adecuado son indispensables para la materialización efectiva de sus derechos. (Programa de Comunidades Negras, 2024).

Lo anterior, implica no solo el reconocimiento legal de sus territorios y prácticas culturales y ancestrales, sino la implementación de estrategias que aseguren la participación en los procesos de toma de decisiones desencadenantes de sus derechos formales, como el diseño de políticas, programas, planes y proyectos que potencien su desarrollo económico, social y cultural y así resarcir la deuda histórica que se tiene con las Comunidades Étnicas del país.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Colombia hay aproximadamente 4.671.160 personas que se auto reconocen como Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, lo que representa cerca del 9.34 % de la población total del país[2].

Por otro lado, se debe reconocer que, en regiones como Chocó, Cauca, Valle y Nariño, se concentra la mayor parte de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera y a manera de contexto, se encuentra que:

- Chocó: cuenta una de las concentraciones más altas de población afrocolombiana, representando más del 80 % de su población total.

- Valle del Cauca: la población afrocolombiana constituye aproximadamente el 19.3 % del total de habitantes.

- Nariño: la población afrocolombiana representa alrededor del 18.3 % del total del departamento.

- Para el caso de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, esta cifra de raizales representa un porcentaje alto dentro del Archipiélago, alrededor del 79,7 % de la población raizal de todo el país se concentra en este territorio.

Aunado a lo anterior, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se establece que:

"El ordenamiento del territorio parte de fortalecer la gobernanza y la participación para construir visiones comunes y visibilizar cuales son las intervenciones más estratégicas en los territorios, y con ello, ayudar a ordenar la compleja institucionalidad y simplificar los instrumentos que la acompañan, de manera que las decisiones que se tomen tengan implicaciones en el mediano y largo plazo en la sostenibilidad, en la productividad y en la calidad de vida de la población. La paz total se logrará cuando la justicia ambiental sea verdaderamente un hecho en todo el territorio nacional." (Bases del PND 2022 – 2026, Pág. 39)

Por su parte, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", define en su artículo 4, numeral 2, a los actores diferenciales para el cambio, "las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, los niños, niñas y adolescentes, los jóvenes, las personas LGTBI, las personas con discapacidad, y las víctimas del conflicto armado, desempeñan roles centrales en el Plan Nacional de Desarrollo".

---

[2] Consultado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/informe-resultados-comunidades-narp-cnpv2018.pdf

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 contempla medidas específicas para mejorar la inclusión y bienestar de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estos esfuerzos son fundamentales para el reconocimiento de las particularidades y reclamaciones históricas de estas comunidades dentro del marco del desarrollo nacional. Alguno de estos aspectos incluye:

- **Consulta Previa**: Se ha enfatizado el proceso de consulta previa con el Espacio Nacional de Consulta Previa para medidas legislativas y administrativas que puedan afectar directamente a estas comunidades. Este proceso busca asegurar que las políticas y programas no solo sean adecuados sino también efectivamente beneficiosos para las comunidades involucradas.

- **Desarrollo con Enfoque Étnico:** El PND reconoce la necesidad de abordar las desigualdades estructurales que afectan a estas comunidades, proponiendo estrategias que promuevan su desarrollo económico, social y cultural. Esto incluye la mejora en la accesibilidad a servicios públicos, infraestructura adecuada, oportunidades educativas y de empleo.

- **Protección de Derechos y Territorios**: Se promueve la protección de los derechos territoriales y culturales de estas comunidades, garantizando la defensa de sus territorios y recursos naturales, contra explotaciones no consentidas y actividades que puedan perjudicar el tejido social y ambiental de sus territorios.

- **Participación en la Planificación del Desarrollo:** El PND busca incluir a las comunidades en la planificación y ejecución de proyectos, planes y programas que les afecten, asegurando que sus voces y prioridades sean parte integral de la toma de decisiones y que dichos instrumentos sean diseñados con criterios diferenciadores.

- **Inversión Específica:** El Plan incluye proyecciones indicativas de inversión para las comunidades negras, reflejando un compromiso financiero para apoyar su desarrollo a través de diversos programas y proyectos diseñados para responder a sus necesidades específicas.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre julio de 2017 y julio de 2018, sometió a consideración del Espacio Nacional de Consulta Previa, el proyecto de decreto reglamentario del componente ambiental de la Ley 70 de 1993 y avanzó en los acuerdos necesarios sobre sus alcances y contenidos, culminando con su reglamentación durante el mes de agosto de 2023:

- 19 y 20 de julio del 2017 - PRECONSULTA. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio del Interior, convocó en Bogotá a la plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa – en adelante ENCP, para presentar el proyecto de decreto del capítulo 4º, con el propósito de avanzar en la preconsulta y construir conjuntamente la ruta metodológica para la consulta. La plenaria del ENCP decidió que la hoja de ruta para la consulta se adelantara con la Comisión 5ª encargada de los temas ambientales.

- Durante los días 29, 30 y 31 de julio de 2017, el MADS convocó la sesión de la comisión 5ª del ENCP, en Cali – Valle del Cauca, para avanzar en la construcción de la ruta metodológica.

- 7 y 11 de agosto de 2017 - CONSULTA EN LOS TERRITORIOS. Se realizaron en forma simultánea en todos los departamentos del país las 32 Asambleas y la del Distrito Capital de Bogotá, con la participación de más de tres mil (3.000) delegados de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, para debatir los alcances del decreto y recoger sus recomendaciones.

- Diciembre del 2017 y enero de 2018 - SISTEMATIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS 32 ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES Y LA DISTRITAL DE BOGOTÁ. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio del Interior, convocó en Bogotá a la Comisión 5ª del ENCP para avanzar en la sistematización y consolidación de las propuestas y recomendaciones surgidas en las 32 asambleas departamentales y la del distrito capital de Bogotá, frente al proyecto de decreto reglamentario de la Ley 70 de 1993, para avanzar en los acuerdos con el Gobierno Nacional.

- 24 y 28 de febrero de 2018 - CONSTRUCIÓN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio del Interior, convocó en Cali – Valle del Cauca a la Comisión 5ª y a la plenaria del ENCP para avanzar en la búsqueda de acuerdos frente a los contenidos y alcances del proyecto de decreto reglamentario de la Ley 70 de 1993, logrando como resultado un preacuerdo entre la Comisión 5ª y el Gobierno Nacional, representado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para ser presentado a la plenaria y avanzar en la protocolización.

- 25 de junio y el 2 de julio de 2018 - PROTOCOLIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio del Interior convocó en Cali – Valle del Cauca a la Comisión 5ª y a la plenaria del ENCP para avanzar en la protocolización de los acuerdos y del proceso de consulta previa del proyecto de decreto reglamentario de la Ley 70 de 1993. Como resultado de esta actividad el 2 de julio del 2018 se protocolizó la consulta previa del proyecto de decreto, tal como consta en el acta respectiva.

- Conforme a lo anterior, se evidencia el cumplimiento del requisito debido a la garantía del derecho y el mecanismo de la consulta previa de que trata la Ley 21 de 1991.

- 2 de agosto de 2018 - RADICACIÓN DEL PROYECTO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DE PRESIDENCIA. Fue remitido el proyecto de decreto por parte de esta cartera ministerial, una vez cumplidos todos los requisitos de consulta previa, publicidad y respuesta a las observaciones planteadas.

- 8 de agosto de 2018 - DEVOLUCIÓN SIN SANCIÓN PRESIDENCIAL. El proyecto de decreto fue devuelto sin firma del presidente de la República mediante oficio OFI18-00091191/IDM110200, en el cual solicita realizar un examen de legalidad y constitucionalidad al mismo.

Desde 2022, el Gobierno del Cambio atendiendo las recomendaciones de la Consultiva de Alto Nivel, durante los días 7, 8 y 12 de julio de 2022 - RECOMENDACIONES COMISIÓN CONSULTIVA DE ALTO NIVEL PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrolló dos jornadas o mesas técnicas con la subcomisión 5° de Territorialidad de la Consultiva de Alto Nivel, realizadas, en donde se recibieron las recomendaciones para el proceso de reglamentación del capítulo 4°. Sin embargo, es importante resaltar que, para dicha fecha se contaba con un proyecto de decreto ya protocolizado en 2018 bajo el procedimiento de consulta previa, en compañía del Ministerio del Interior. Dadas las condiciones que se presentaron de conformidad con el acatamiento de la orden judicial por parte del Gobierno Nacional de la sentencia T – 576 de 2014 en la cual ordena la conformación y puesta en funcionamiento del Comisión Consultiva de Alto Nivel fueron las siguientes de las decisiones legislativas y administrativas de carácter general susceptibles de afectar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

CONSULTA PREVIA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. En febrero de 2023, en el marco de la Consulta Previa del PND con el ENCP, el Gobierno Nacional, en

cabeza de la Vicepresidenta, se compromete a reglamentar de manera integral la Ley 70 de 1993. En este mismo espacio, el Sector Ambiente concertó 11 compromisos relacionados con restauración, instrumentos de política, fortalecimiento de capacidades, negocios verdes, gestión del recurso hídrico entre otras con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Espacio Nacional de Consulta Previa.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha tenido como uno de sus principales objetivos en este gobierno, la reglamentación del Capítulo IV y las demás disposiciones ambientales contenidas en la Ley 70 de 1993. Está iniciativa normativa contiene lo relacionado con el uso de la tierra, la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país. En ese sentido, lideró la jornada de socialización del Capítulo V de la Ley 70 en el Espacio Nacional de Consulta Previa que se realizó del 22 al 25 de agosto de 2023 en Cali, y en donde quedó consolidado el documento final de reglamentación, que se firmó por el Presidente de la República, el 25 de agosto del 2023 como el Decreto 1384.

Ahora bien, l*a Ley 99 de 1993, establece que corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del ser humano con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible; y garantizando la participación de la comunidad, la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano.*

De igual forma, se establece en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993 que las políticas ambientales en Colombia deben ceñirse, entre otros principios a:

- *1. El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.*
- *2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.*
- *3 Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida*
- *saludable y productiva en armonía con la naturaleza. (…)*
- *10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.*

(…)

- *12. El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo.*
- *13. Para el manejo ambiental del país, se establece un Sistema Nacional Ambiental –SINA- cuyos componentes y su interrelación definen los mecanismos de actuación del Estado y la sociedad civil". (Cursiva fuera del texto).*

Así las cosas, los procesos de formulación de políticas ambientales que lidera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es importante garantizar la participación de toda la población colombiana en la gestión ambiental del territorio, para comprender los diferentes enfoques sobre el territorio y la naturaleza que tienen las comunidades desde su cosmovisión cultural y visión del mundo en la perspectiva de lograr puntos en común para la gestión ambiental intercultural, ligados al desarrollo sostenible, con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando los problemas ambientales. En consecuencia, la gestión ambiental en el país está articulada a los procesos participativos con las comunidades, grupos étnicos, organizaciones no gubernamentales y demás actores del sector.

La Ley 70 de 1993 es el fruto de las luchas de hombres y mujeres negras, raizales y palenqueras y ha sido el principal referente legal para las reivindicaciones de derechos fundamentales de la población afrocolombiana; La Ley 70 reconoce a las comunidades negras como grupo étnico, que "posee una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos" (artículo 2). Es así como los elementos culturales es lo que define a una comunidad negra, y lo que permite que adquieran un status político dentro del territorio nacional.

Esta Ley fue sancionada en 1993 como mandato del artículo transitorio 55 de la Constitución Nacional, esta Ley también conocida como la Ley Afro, fue el resultado de la lucha y resistencia de las comunidades afrocolombianas y negras del país durante la década de 1980 y 1990 especialmente en el Chocó. La importancia de esta Ley radica en que reconoció varios aspectos cruciales en la cultura y organización de las comunidades negras afrodescendientes del país.

Principales objetivos de la Ley 70 de 1993:

1. *Reconocimiento del derecho de propiedad colectiva.*
2. *Mecanismos de protección a la identidad cultural*
3. *Participación de las comunidades negras*
4. *Conservación y uso de los recursos naturales*
5. *Desarrollo económico y social para las comunidades negras*

Actualmente el Gobierno Nacional lidera la reglamentación de instrumentos normativos que han sido priorizados como temas estratégicos hacia la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos, uno de ellos, es la reglamentación de la Ley 70 de 1993 "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política" que desde su expedición hasta la fecha no ha sido reglamentada en su integralidad, por lo anterior, la Ley 2294 del 19 de Mayo de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" estableció un plan integral de reglamentación e implementación de la Ley 70 de 1993, en los siguientes términos:

Que el Decreto 1384 de 2023, "Por el cual se reglamenta el capítulo IV y las demás disposiciones ambientales contenidas en la Ley 70 de 1993, en lo relacionado con los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se adiciona al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones".

Ahora bien, considerar que en el marco de la implementación del Decreto 1384 de 2023, desde la Subdirección de Educación y Participación como responsable de la institucionalización de los enfoques étnicos-raciales en los Planes, Programas y Proyectos del Sector Ambiente, adelanta acciones para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y para el caso de San Andrés y providencia y Santa Catalina, fue declarado en 2000 por la UNESCO como Reserva de Biosfera "Seaflower"[3], por ser uno de los ecosistemas marinos más biodiversos del Caribe Occidental. Esta reserva abarca más de 180.000 km² e incluye:

- La tercera barrera coralina más grande del mundo.
- Ecosistemas de manglar, pastos marinos y playas vírgenes.
- Hábitats esenciales para especies en peligro como tortugas marinas, tiburones y aves migratorias.

Si bien es cierto, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina representa un territorio con un

[3] Consultado en: https://www.coralina.gov.co/publicaciones/27/reserva-de-biosfera-seaflower/

profundo valor histórico, ecológico y cultural para Colombia, habitado ancestralmente por las comunidades raizales, quienes han desarrollado una cosmovisión particular basada en la relación armoniosa con el mar, la tierra y sus saberes tradicionales. En este contexto, el Decreto 1384 de 2023 se constituye como un avance normativo de gran relevancia, al reglamentar el capítulo IV de la Ley 70 de 1993, reconociendo los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras sobre el uso, manejo y conservación de los recursos naturales renovables dentro de sus territorios colectivos.

Por la salvaguarda de las comunidades Raizales, se hace necesario gestar acciones que en el marco de la implementación del Decreto 1384 de 2023, se promuevan acciones por la defensa y cuidado de la Reserva de Seaflower, promoviendo acciones sostenibles con el ecosistema, promover la gobernanza ambiental alrededor del agua, gestando Escuelas de Gobernanza con enfoque étnico-racial en todo el territorio permitiendo así, dejar capacidad instalada que conduzca con capacidades para ejercer liderazgo, representación y control autónomo en los procesos de gobernanza ambiental y territorial.

En este sentido, una de las herramientas para la concreción de la protección del ambiente, específicamente a partir de los artículos 67 y 79 de la Constitución Política de Colombia, es el fomento a la educación ambiental, lo cual resulta determinante para consolidar políticas públicas que requieren de la participación ciudadana y, en general, como instrumento para alcanzar los fines del Estado. En este sentido, los procesos ambientales del país deben estar ligados y articulados a procesos de educación ambiental y a la participación ciudadana en las decisiones que los afectan.

La educación ambiental como proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos, generando capacidades para participar activamente en la construcción de apuestas integrales que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas, ha estado ampliamente reconocida por su importancia en la gestión ambiental por el ordenamiento jurídico colombiano; y por resulta relevante resaltar los siguientes fundamentos normativos:

- (i) La Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación”, en su artículo 1 define a la educación como un proceso de permanente personal, cultural y social , fundamentada en una concepción integral de la persona humana, y en el numeral 10 del artículo 5 determina que uno de los fines primordiales de la educación es: “la adquisición de conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales y de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica (…)”

- (ii) El Decreto 1743 de 1994, compilado por el Decreto 1075 de 2015 “Por el cual instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente” en donde se institucionaliza la educación ambiental como obligatoria en los establecimientos educativos y establece criterios para la educación ambiental en el sector informal y no formal.

- (iii) La Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA- fue aprobada en el año 2002 por el Consejo Nacional Ambiental como una propuesta para la incorporación del tema no sólo en el sector formal, sino también en los sectores no formal e informal de la educación para construir una cultura ambiental sostenible para Colombia. En el marco de sus retos, esta Política se propone: "Superar las debilidades de formación y actualización de los educadores y dinamizadores ambientales del país, en el campo de la investigación y en el de la intervención, fundamentales para la cualificación de los procesos educativo-ambientales, desde la conceptualización y proyección de la presente Política".

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se indica que, para lograr las metas en ordenamiento territorial, materializar el enfoque y alcances de esta transformación, y hacer de Colombia una potencia mundial de vida, se establecerán 6 catalizadores, donde el Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y con Justicia Ambiental buscará la protección efectiva de las determinantes ambientales que inciden en la oferta del recurso para la prestación de servicios públicos y riego, la democratización de su acceso y uso, la gestión del riesgo de desastres, así como el desarrollo de infraestructura funcional y de servicios con impacto regional. Esta dinámica es exitosa si la población participa de manera activa. El gobierno del cambio promoverá un ordenamiento territorial que se consolide como una institución colectiva construida con base en la gobernanza ambiental. Es necesario ampliar los mecanismos de participación vinculante de las comunidades locales campesinas, indígenas y afro, en el diseño y la aplicación de los diferentes instrumentos. Cuando sea posible, se promoverán esquemas asociativos que favorezcan la gestión de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, para fomentar la conectividad ecológica, la gestión integral del riesgo de desastres y la respuesta a los desafíos del cambio climático.

La planeación y el ordenamiento territorial deben avanzar en la concreción de las acciones físicas, socioculturales y administrativas en el suelo urbano y rural que, promuevan el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades urbanas, rurales y étnicas con enfoque diferencial, para promover el cierre de brechas y la democratización del territorio, consolidando su gobernanza y administración integral, incentivando la colaboración armónica del Estado y la ciudadanía.

Para el sector ambiente uno de los más relevantes es el numeral 01 correspondiente a la Justicia ambiental y gobernanza inclusiva en el que se proyecta lo siguiente:

> “*garantizar el tratamiento justo a todos los colombianos a través de la participación efectiva, inclusiva, diferencial y con perspectiva de género en la toma de decisiones sobre el desarrollo ambiental. Se fortalecerá el poder para la gente en las decisiones ambientales con respecto a su territorio, reconociendo las relaciones ecológicas y culturales que integran a las ciudades con el campo, respetando las consultas populares y las consultas previas, libres e informadas. Se asegurará la transparencia y el acceso a la información, la participación pública en procesos de toma de decisiones y el control efectivo de la gestión pública, y se fortalecerá la gobernanza inclusiva a través de la conservación de las especies, del bienestar y la protección de los animales*”

De acuerdo con las funciones de la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, descritas en los numerales 1 y 3 del Artículo 4 del Decreto 1682 de 2017, resulta necesario diseñar e implementar estrategias enfocadas en la educación ambiental y la protección de la biodiversidad, que promuevan el conocimiento de los derechos y deberes de las personas en relación con el ambiente y el desarrollo sostenible, así como generar espacios de participación para la construcción de una cultura ambiental colectiva y conciencia frente a los retos ambientales actuales.

Ahora bien, el Decreto 1682 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan las funciones de sus dependencias”, señala en su artículo 2 que al Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio le corresponde:

“15. Dirigir, orientar y establecer lineamientos y directrices en materia de educación y participación ambiental, en coordinación con las autoridades competentes en materia de educación”.

En este mismo sentido, el artículo 4 del Decreto antes mencionado, establece las funciones a cargo de la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible entre las cuales se encuentran:

"(…)1. Diseñar estrategias y mecanismos de sensibilización y divulgación para la promoción de prácticas de consumo responsable, uso eficiente y ahorro de los recursos naturales y la energía, adecuado manejo y disposición de residuos y conciencia frente a los retos ambientales.

(...)

3. Implementar y promover mecanismos de participación y acceso a la información ambiental, de conformidad con la ley.
4. Diseñar e implementar espacios de participación para la generación de cultura ambiental, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
5. Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes de las personas en relación con el ambiente y el desarrollo sostenible.
6. Proponer la política y los mecanismos para la protección del conocimiento tradicional, asociado a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad."

Ahora bien, tener los lineamientos para las Escuelas de Gobernanza con enfoque étnico-racial, no solo como un espacio de formación técnica y política, sino como una estrategia estructural para revitalizar los saberes ancestrales, consolidar la identidad cultural raizal, y empoderar a las nuevas generaciones en la defensa de sus derechos territoriales y ambientales, desde una perspectiva intercultural y de justicia étnico-racial.

En el marco de la implementación del Decreto 1384 de 2023, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se propone desarrollar un proceso técnico, participativo y territorializado que permita formular los lineamientos pedagógicos, metodológicos y políticos para la creación de las Escuelas de Gobernanza Ambiental con Enfoque Étnico-Racial, dirigidas a fortalecer las capacidades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la defensa del territorio y la gestión ambiental propia.

Para el caso específico del pueblo Raizal, construir y validar los lineamientos con los actores del territorio, busca reconocer sus prácticas ancestrales de gestión del territorio y sus dinámicas organizativas propias, en el contexto de los retos ambientales y sociales que enfrenta el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como Reserva de Biosfera Seaflower. Para ello, se plantea una estrategia que articula recogida de información cualitativa, construcción participativa, validación comunitaria e intercambio interinstitucional.

Teniendo en cuenta que, el diseño e implementación de la Escuela se fundamenta en el artículo 2.2.12.9.4 del Decreto 1384 de 2023, que establece la obligación estatal de financiar procesos y escuelas de formación ambiental dirigidas a mujeres y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Alineado con los compromisos institucionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Se hace necesario ampliar cada uno de los componentes que se tendrán en cuenta para el desarrollo del siguiente estudio previo con comunidades Raizales:

1. Encuentros de Diálogo Comunitario con el Pueblo Raizal:
Se promoverán espacios de dialogo con preguntas abiertas, metodología café del mundo, cartografía social que permita obtener percepciones, saberes, necesidades y propuestas sobre educación ambiental, gobernanza y autodeterminación territorial los retos ambientales actuales y las propuestas formativas desde la cosmovisión raizal.

2. Sistematización de Acciones Locales en Defensa del Territorio
Se sistematizarán cada una de las experiencias con enfoque diferencial, género y territorialidad insular, relacionadas con la gestión comunitaria del medio ambiente, la defensa del patrimonio biocultural y los ejercicios de gobernanza que hayan sido liderados por las comunidades.

3. **Asamblea Comunitaria de Validación**
Se organizará una gran asamblea participativa para socializar los avances del proceso, validar las líneas estratégicas de las escuelas y recoger aportes colectivos. Esta instancia será fundamental para legitimar los resultados con las comunidades.

4. **Validación Final de Acciones Priorizadas**
Con base en los resultados de la asamblea, se procederá a validar cada una de las acciones priorizadas con representantes designados por la comunidad raizal, garantizando la coherencia cultural, la pertinencia ambiental y el enfoque étnico-racial.

5. Por ultimo y de acuerdo con la anterior información, el asociado, elaborará un informe acerca del impacto social de la estrategia en el marco de la implementación del Decreto 1384 de 2023.

Lo anterior, en el marco de la implementación del Decreto 1384 de 2023, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se propone desarrollar un proceso técnico, participativo y territorializado que permita formular los lineamientos pedagógicos, metodológicos y políticos para la creación de las Escuelas de Gobernanza Ambiental con Enfoque Étnico-Racial, dirigidas a fortalecer las capacidades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la defensa del territorio y la gestión ambiental propia pero en especial para San Andrés y Providencia y Santa Catalina

ASPECTOS ECONÓMICOS

El desarrollo económico se define como el proceso mediante el cual una economía mejora su capacidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población. Va más allá del mero crecimiento económico, ya que busca promover la equidad, la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de las personas.

Este es esencial para el progreso de cualquier sociedad. Permite la generación de empleo, el aumento de los ingresos, la reducción de la pobreza y la mejora de las condiciones.

A lo largo de la historia, se han propuesto diversas teorías y enfoques para entender y promover el desarrollo económico. Estas teorías han evolucionado a medida que se han identificado nuevos desafíos y oportunidades.

- Enfoque del crecimiento económico: este se centra en el aumento de la producción y el ingreso per cápita como medida del desarrollo económico. Considera que el crecimiento económico sostenido es la base para alcanzar otros objetivos, como la reducción de la pobreza y la mejora de las condiciones de vida. El enfoque del crecimiento económico ha sido promovido por organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.
- Enfoque del desarrollo humano: planteado por el economista Amartya Sen, se basa en la idea de que el desarrollo económico debe centrarse en el ser humano y en su capacidad para vivir una vida digna. Va más allá de los indicadores económicos tradicionales y considera aspectos como la educación, la salud, la igualdad de género y la participación política.
- Enfoque de las capacidades: también propuesto por Amartya Sen, se enfoca en la expansión de las capacidades y oportunidades de las personas. Considera que el desarrollo económico debe centrarse en mejorar las condiciones de vida y ampliar las opciones disponibles para las personas, permitiéndoles desarrollar su potencial y ejercer su libertad de elección.

El desarrollo económico a menudo se ha asociado con el agotamiento de los recursos naturales y la degradación ambiental. Sin embargo, cada vez más se reconoce la importancia de lograr un desarrollo económico sostenible que tenga en cuenta la protección del medio ambiente.

La sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico no son necesariamente incompatibles. Es posible impulsar el crecimiento económico y mejorar las condiciones de vida sin dañar el medio ambiente. Esto requiere adoptar enfoques de producción y consumo sostenibles, promover energías renovables, proteger los ecosistemas y fomentar la eficiencia en el uso de los recursos[4].

- **Compromisos Internacionales y Políticas Nacionales**

Colombia ha demostrado un fuerte compromiso con la sostenibilidad y la protección del medio ambiente:

- Acuerdo de París: Colombia se ha comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 51% para 2030, lo que ha llevado a la implementación de políticas que favorecen las energías renovables, la reforestación y la conservación de la biodiversidad.
- Política Nacional de Cambio Climático: Este marco impulsa la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales y una economía baja en carbono.
- Estrategia de Economía Circular: El país ha implementado una estrategia nacional de economía circular desde 2019, que busca mejorar la gestión de residuos y promover la reutilización de recursos.

- **Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos**

Colombia es uno de los países megadiversos del mundo, lo que le otorga una gran ventaja en términos de capital natural. Sin embargo, este recurso también enfrenta amenazas importantes:

- Deforestación: La deforestación, especialmente en la Amazonía, es uno de los principales problemas ambientales del país. En 2023, la deforestación en Colombia aumentó un 22%, debido a la expansión de la agricultura, la ganadería, la minería ilegal y la tala. Esto no solo tiene efectos devastadores sobre los ecosistemas, sino que también repercute en los compromisos de Colombia para reducir las emisiones de carbono.
- Protección de Ecosistemas y Turismo: A pesar de los problemas, el gobierno ha impulsado iniciativas para fortalecer la conservación de la biodiversidad, como la ampliación de áreas protegidas y el fomento del ecoturismo.

- **Sector Agrícola y Economía Circular**

La agricultura es uno de los pilares económicos de Colombia, pero enfrenta presiones para ser más sostenible. La producción agrícola a menudo está vinculada a la expansión en áreas de bosque, lo que contribuye a la deforestación. Sin embargo, hay esfuerzos por implementar prácticas más sostenibles:

- Agroforestería: Algunos agricultores están adoptando sistemas agroforestales, que integran cultivos y árboles en una misma área, mejorando la biodiversidad y reduciendo la erosión del suelo.
- Agricultura Orgánica: El crecimiento de la demanda por productos orgánicos está incentivando a algunos sectores a adoptar prácticas más sostenibles, aunque todavía representa una pequeña parte del mercado.
- Economía Circular: En el sector agrícola y en la industria, se están implementando iniciativas para aprovechar mejor los residuos y reducir el desperdicio, aunque estas prácticas aún no están generalizadas.

[4] https://programas.uniandes.edu.co/blog/desarrollo-economico

- **Financiamiento Verde y Sostenibilidad Corporativa**

El sector financiero en Colombia también ha comenzado a adaptarse a las exigencias de la sostenibilidad, promoviendo productos financieros que fomentan inversiones verdes:

- Bonos Verdes: En los últimos años, Colombia ha emitido bonos verdes destinados a financiar proyectos sostenibles, como la reforestación, la eficiencia energética, y la infraestructura resiliente al clima. En 2023, Colombia fue uno de los principales emisores de bonos verdes en América Latina.
- Responsabilidad Corporativa: Cada vez más empresas colombianas están adoptando políticas de sostenibilidad, conscientes de la presión de consumidores e inversionistas internacionales que exigen prácticas empresariales responsables. Sin embargo, el grado de adopción es desigual entre sectores.

- **Iniciativas Locales y Ciudadanas**

Un factor positivo es la creciente participación de la ciudadanía en iniciativas de conservación y sostenibilidad. Los colectivos de jóvenes, campesinos, y pueblos indígenas están liderando proyectos de restauración de ecosistemas, agricultura sostenible, y gestión de residuos.

- Ciudadanía y Educación Ambiental: La educación ambiental está desempeñando un papel crucial en movilizar a las comunidades hacia prácticas más sostenibles. El Concurso Nacional de Poesía, por ejemplo, representa una oportunidad para para promover una profunda y perdurable reflexión sobre nuestro vínculo con el ambiente.

- **Perspectivas Futuras**

- Economía Circular: Colombia ha comenzado a dar pasos en la implementación de un modelo de economía circular, con una mayor conciencia sobre la reducción de residuos y el reciclaje. Este es un sector que tiene un enorme potencial de crecimiento y que podría generar nuevas oportunidades económicas, especialmente en las ciudades principales.
- Cambio Climático y Adaptación: Con el cambio climático afectando directamente a sectores como la agricultura y la gestión de recursos hídricos, las inversiones en infraestructura resiliente y la adopción de tecnologías limpias serán clave para el futuro económico del país.

- **CODIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

De acuerdo con el sistema de codificación estándar de Bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC y la "Guía para la Codificación de Bienes y Servicios", se identifican los servicios a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo, así[5]:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
77000000 Servicios medio ambientales	77100000 Gestión medio ambiental	77101600 Planeación Ambiental	77101601 Planificación del desarrollo ambiental urbano

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

[5] Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	M	M Actividades profesionales, científicas y técnicas
División	70	Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión.
Grupo	702	Actividades de consultoría de gestión
Clase	7020	Actividades de consultoría de gestión

Fuente: DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

La clase 7020 incluye:

• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

De acuerdo con lo anterior, los servicios objeto del presente convenio, se enmarcan en el **sector terciario de la economía**, específicamente en asociaciones que promueven actividades de consultoría con énfasis étnico-racial y ambiental.

- **Índice de Precio al Consumidor (IPC).**

El IPC mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país, la variación de los precios de los alimentos también impacta directamente el sector, en razón a que este índice recoge la información de las variaciones en los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que son la materia prima fundamental en las actividades que desarrollan en la realización de las actividades y eventos con las comunidades indígenas.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Información abril 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: *DANE, IPC*

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

DANE

Colombia, variación mensual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2025

AÑO 2025, MES 4 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

	Variaciones mensuales 2025												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	0,94	1,14	0,52	0,66									3,30
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	1,62	0,60	0,86	1,10									4,25
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	0,64	0,97	0,57	0,38									2,59
Prendas De Vestir Y Calzado	-0,15	0,54	0,18	0,40									0,97
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,39	1,16	0,56	0,74									2,88
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0,70	0,65	0,42	0,53									2,32
Salud	1,04	0,54	1,01	0,38									3,00
Transporte	1,71	1,57	0,41	0,49									4,25
Información Y Comunicación	-0,19	-0,02	-0,20	-0,19									-0,61
Recreación Y Cultura	-0,18	0,93	0,19	0,45									1,39
Educación	0,00	5,57	0,08	0,03									5,68
Restaurantes Y Hoteles	1,90	0,82	0,57	0,63									3,98
Bienes Y Servicios Diversos	0,54	0,81	0,34	0,61									2,33

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 8 de Mayo de 2025

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos

divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 5,16% en comparación con abril de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y, por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%) y, por último, Información y comunicación (-1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

1.4 Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
2.4 Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

3.4 Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
4.4 Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

- **Justificación de desarrollar la formulación de los lineamientos para la creación de la Escuela de Gobernanza con enfoque étnico-racial.**

Ahora bien, tener los lineamientos para las Escuelas de Gobernanza con enfoque étnico-racial, no solo como un espacio de formación técnica y política, sino como una estrategia estructural para revitalizar los saberes ancestrales, consolidar la identidad cultural raizal, y empoderar a las nuevas generaciones en la defensa de sus derechos territoriales y ambientales, desde una perspectiva intercultural y de justicia étnico-racial.

En el marco de la implementación del Decreto 1384 de 2023, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se propone desarrollar un proceso técnico, participativo y territorializado que permita formular los lineamientos pedagógicos, metodológicos y políticos para la creación de las Escuelas de Gobernanza Ambiental con Enfoque Étnico-Racial, dirigidas a fortalecer las capacidades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la defensa del territorio y la gestión ambiental propia.

Para el caso específico del pueblo Raizal, construir y validar los lineamientos con los actores del territorio, busca reconocer sus prácticas ancestrales de gestión del territorio y sus dinámicas organizativas propias, en el contexto de los retos ambientales y sociales que enfrenta el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como Reserva de Biosfera Seaflower. Para ello, se plantea una estrategia que articule la recolección de información cualitativa, construcción participativa, validación comunitaria e intercambio interinstitucional.

El diseño e implementación de la Escuela se fundamenta en el artículo 2.2.12.9.4 del Decreto 1384 de 2023, que establece la obligación estatal de financiar procesos y escuelas de formación ambiental dirigidas a mujeres y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, alineado con los compromisos institucionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo anterior, se hace necesario ampliar cada uno de los componentes que se tendrán en cuenta para el desarrollo del siguiente estudio previo con comunidades Raizales:

1. Encuentros de Diálogo Comunitario con el Pueblo Raizal:

Se promoverán espacios de dialogo con preguntas abiertas, metodología café del mundo, cartografía social que permita obtener percepciones, saberes, necesidades y propuestas sobre educación ambiental, gobernanza y autodeterminación territorial, retos ambientales actuales y propuestas formativas desde la cosmovisión raizal.

6. Sistematización de Acciones Locales en Defensa del Territorio

Se sistematizarán cada una de las experiencias con enfoque diferencial, género y territorialidad insular, relacionadas con la gestión comunitaria del medio ambiente, la defensa del patrimonio biocultural y los ejercicios de gobernanza que hayan sido liderados por las comunidades.

7. Asamblea Comunitaria de Validación

Se organizará una gran asamblea participativa para socializar los avances del proceso, validar las líneas estratégicas de las escuelas y recoger aportes colectivos. Esta instancia será fundamental para legitimar los resultados con las comunidades.

8. Validación Final de Acciones Priorizadas

Con base en los resultados de la asamblea, se procederá a validar cada una de las acciones priorizadas con representantes designados por la comunidad raizal, garantizando la coherencia cultural, la pertinencia ambiental y el enfoque étnico-racial.

9. Por ultimo y de acuerdo con la anterior información, el asociado, elaborará un informe acerca del impacto social de la estrategia en el marco de la implementación del Decreto 1384 de 2023.

Lo anterior, en el marco de la implementación del Decreto 1384 de 2023, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se propone desarrollar un proceso técnico, participativo y territorializado que permita formular los lineamientos pedagógicos, metodológicos y políticos para la creación de las Escuelas de Gobernanza Ambiental con Enfoque Étnico-Racial, dirigidas a fortalecer las capacidades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la defensa del territorio y la gestión ambiental propia pero en especial para San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA-

Se realizó una revisión a la herramienta de Datos Abiertos de la plataforma SECOP II, respecto de los convenios suscritos por las Entidades del estado, con objetos asociados a la promoción y fortalecimiento de la educación ambiental y al desarrollo de eventos.

En la siguiente tabla se relaciona una muestra de 6 contratos y convenios interadministrativos:

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
1	MUNICIPIO DE SAN LUIS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE LIMPIEZA, REFORESTACION Y EDUCACION AMBIENTAL, QUE PROPICIEN LA MITIGACION DEL RIESGO EN LA POBLACION ASENTADA EN ZONA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES	$27.998.360	CV-034-2022
2	CVC	ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL Y SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RESTAURACION ECOLOGICA	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA - SAG,	$885.531.837	CVC SABS 1009 2022
3	CORPOCESAR	EDUCACION AMBIENTAL	POLITECNICO CAPACITAR	$99.555.821	SAMC-007-2023
4	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA MOYA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO COMUNITARIO DE EDUCACION AMBIENTAL PROCEDA SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIA SATC	JAC VEREDA LA MOYA	$32.670.472	SGG-CONV-0031-2023
5	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE ECOSISTEMAS A TRAVES DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, LA GESTION INTEGRAL DEL	AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP	$251.000.000	MI-SP-CD-COV-INAD-0023-2024
6	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA OPTIMIZAR Y MEJORAR ESPACIOS PARA LA GESTION, CONTROL Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO ASI COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN LA RESEREVA DE BIOSFERA SEAFLOWER PULMON DEL CARIBE INSULAR	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE	$1.958.313.353	CI-SCYOA-377-2024

Fuente: Consultado el SECOP: Elaboración propia SEP-2025.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de realizar un análisis de la oferta e identificar las posibles instituciones educativas, corporaciones u organizaciones en el territorio colombiano que puedan desarrollar el objeto del presente convenio, de acuerdo con la experiencia en la ejecución de contratos relacionados con actividades administrativas, logísticas y pedagógicas, se hizo contacto con varias instituciones de Colombia especializadas en promover acciones en relación con la educación ambiental y el trabajo con comunidades étnicas-raciales, las cuales se relacionan a continuación:

Se identifica a la FUNDACIÓN COLOMBIA INFANTIL – COINF como aliado estratégico para garantizar el desarrollo del siguiente contrato , debido a que cuenta con más de 15 años de experiencia en ejecución de contratos con entidades estatales, en el marco de los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental, el Plan Nacional de Desarrollo y las metas sectoriales orientadas a fortalecer la participación de niñas, niños, adolescentes y comunidades educativas, en la construcción de una cultura ambiental sostenible. Por lo tanto, se identifica la necesidad de establecer alianzas estratégicas con actores que cuenten con experiencia probada en procesos pedagógicos y comunitarios dirigidos a la infancia y adolescencia.

LA FUNDACIÓN COLOMBIA INFANTIL – COINF es una organización con amplia trayectoria en el desarrollo de iniciativas sociales y educativas enfocadas en el bienestar integral de la niñez y la juventud en Colombia. Su enfoque metodológico integra componentes de participación, educación, derechos humanos y cultura de paz, lo cual resulta altamente pertinente para la implementación de estrategias de educación y sensibilización ambiental desde edades tempranas. Así mismo, ha liderado múltiples proyectos de impacto en contextos urbanos y rurales, con capacidad técnica, operativa y metodológica para desarrollar procesos de formación, producción de contenidos pedagógicos, acompañamiento comunitario y generación de espacios de diálogo intergeneracional en torno a la protección del medio ambiente y los territorios.

En este sentido, la suscripción de un contrato con la Fundación permitirá al Ministerio:

- Implementar acciones de educación ambiental con enfoque diferencial, territorial y de derechos.
- Promover la formación de liderazgos juveniles en temas ambientales.
- Fortalecer procesos comunitarios y escolares orientados a la conservación de los recursos naturales.
- Vincular la niñez y la adolescencia como actores clave en la transformación socioambiental.

Dado el conocimiento contextual, la experiencia acumulada y las capacidades demostradas por la Fundación Colombia Infantil – COINF, se considera técnicamente viable y estratégica la suscripción de un contrato que permita avanzar en los compromisos institucionales del Ministerio relacionados con la educación, participación y cultura ambiental en el marco de la implementación del Decreto 1384 de 2023.

De acuerdo con la experiencia presentada por la LA FUNDACIÓN COLOMBIA INFANTIL – COINF, se relacionan algunos contratos que ha desarrollado con entidades públicas donde se puede evidenciar su idoneidad:

VIGENCIA	NUMERO DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2024	**CV 02**	COORPORACION DEPARTAMENTAL DE RECREACION	Brindar apoyo logístico para la realización de actividades de la agenda deportiva de RECREAVALLE.	**$1,047,613,431**
2024	**CV 0024**		Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para la realización del Festival de la Vallecaucanidad en el marco del convenio interadministrativo No 1.240.18.02-8511	**$700,500,937**

2024	**CPS 0237**		Prestación de servicios como operador logístico para prestar los servicios de ejecución de iniciativas de responsabilidad social empresarial en el marco del proyecto de fortalecimiento de la gestión financiera, competitiva y socialmente responsable de infivalle en cauca, chocó, nariño, valle.	**$1,869,558,879**
2024	**CV 06**		Aunar esfuerzos operativos, técnicos y administrativos para el desarrollo de fortalecimiento de medios digitales y alternos de comunicación para divulgar, comunicar y socializar las políticas públicas, proyectos, servicios, programas y actividades institucionales del departamento administrativo de hacienda distrital de Santiago de Cali.	**$538,004,109**
2024	**CV 025**		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros para desarrollar acciones de visibilizarían y circulación cultural y artística en el municipio de Jamundí (valle), en el marco del convenio interadministrativo no. 34-15-02-0641 suscrito entre recreavalle y el municipio de Jamundí – secretaría de cultura.	**$13,480,000**
2024	**CPS-2024.08.30.002**	INNOVA TECH EICE	prestar servicios de logística para la realización de las actividades culturales de bienestar social, tales como integraciones de tipo deportivo, lúdico y recreativo, dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos del cliente Infivalle y que se encuentran contenidas en el plan de bienestar social para la vigencia 2024.	**$500,934,579**
2021	**SDE-2021-0357**	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	Anuar esfuerzos técnicos, económicos. Humanos y logísticos para el fortalecimiento del sector acuícola en la zona rural carreteable en el marco de un pdet del distrito especial de Buenaventura.	**$110,000,000**

2018	**CONVENIO No. 4148.010.27.2.034 DE 2018**	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE CULTURA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover y fortalecer los procesos de recuperación y prevalencia de las memorias culturales, a través de Intervenciones de comunicación o creación artística de conformidad con el proyecto denominado "FORMULACIÓN DEL PLAN PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA CULTURAL"	**$51,133,333**
2017	**CONTRATO DE APORTE No. 76.26.17.397**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Desarrollar el proyecto FAMILIAS C3+D "FORTALECIMIENTO Y RESILIENCIA FAMILIAR MEDIANTE LA CREACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES DIGITALES" De conformidad con el lineamiento técnico y manual operativo de la modalidad Territorios Étnicos Con Bienestar.	**$216,720,000**

LA FUNDACIÓN COLOMBIA INFANTIL – COINF, acredita su idoneidad y experiencia con resultados satisfactorios en la ejecución de contratos y convenios con objetos contractuales similares al objeto del convenio y en concordancia con los componentes de este; entre otros, procesos pedagógicos, de formación, de comunicaciones, dotaciones de materiales y actividades logísticas y/u operativas, además por sus estados financieros del 2024 que demuestra solvencia y capacidad económica que sustentada con la Certificación Bancaria del Banco de Bogotá con el recursos disponible para la ejecución del presente CONVENIO (anexo que se constituye parte integral del presente análisis del sector), por esta razón, se considera idóneo y conveniente para la ejecución de las actividades previstas en el alcance del mismo.

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del convenio y el tiempo de ejecución requerido para el desarrollo de este, se realizó un análisis de convenios suscritos anteriormente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con características similares, especialmente aquellos convenios relacionados con el fortalecimiento de la educación ambiental y el desarrollo de eventos, los cuales se relacionan a continuación:

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONVENIO	TIPO CONTRATACIÓN	No DE CONTRATO
1	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Realizar las actividades pedagógicas, metodológicas y logísticas necesarias para desarrollar la Cumbre Nacional de Educación Ambiental, desde un enfoque participativo, territorial y de diálogo social, en el marco del Programa Nacional de Educación Ambiental.	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	$1.342.000.000	Contratos o convenios Interadministrativos	CI-1249 de 2023

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONVENIO	TIPO CONTRATACIÓN	No DE CONTRATO
2	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de establecer espacios de diálogo e intercambio de saberes para la socialización de instrumentos jurídicos y políticas públicas ambientales con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	$800.000.000	Contratos o convenios Interadministrativos	CI-1023-2023
3	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, para el desarrollo de la X versión de la "Feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023", como un escenario que promueve y fortalece la economía por la biodiversidad del país.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	$600.000.000	Contratos o convenios Interadministrativos	CI-998-2023
4	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para el desarrollo de la X versión de la "Feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023", como un escenario que promueve el país, para el desarrollo de la economía por la biodiversidad del país y fortalece la participación y educación ambiental	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	$513.142.225	Contratos o convenios Interadministrativos	CI-1180-2023
5	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la octava VIII versión de la Feria Internacional del Ambiente (FIMA), a llevarse a cabo entre los días 14 al 16 de junio de 2023, en las instalaciones del recinto ferial de Corferias, con el fin de divulgar las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en el sector	CORFERIAS SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	$933.000.000	Contratos o convenios Interadministrativos	875-2023

Nota: Una vez revisada la plataforma SECOP, se evidencia que en el histórico de las relaciones contractuales que han sido suscritas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las anteriores enuncias, son las que más se asimilan al objeto y valor del presente contrato.

A. ESTIMACIÓN Y VALOR DEL CONVENIO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($242.858.000)

La FUNDACIÓN COLOMBIA INFANTIL – COINF junto con el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE calcularon la ejecución del convenio de la siguiente manera:

TOTAL APORTES MINISTERIO EN EFECTIVO	$ 170.000.000
TOTAL APORTES ASOCIADO	$72.858.000
VALOR TOTAL APORTES	**$242.858.000**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Teniendo en cuenta la lógica de demanda de recursos en cada una de las fases, acorde con el marco lógico y cronograma de actividades y entregables, el presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

RECURSO HUMANO

PRESUPUESTO					Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
DETALLE	**COSTO**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**TOTAL**	
Director del Proyecto	$ 12.750.000	1	2	$ 25.500.000	$25.500.000
Coordinador	$ 9.000.000	1	2	$ 18.000.000	$ 18.000.000
Sabedores Raizales	$ 9.000.000	2	2	$ 36.000.000	$ 36.000.000
Profesional en Trabajo Social	$ 8.250.000	1	2	$ 16.500.000	$ 16.500.000
Profesionales Talleristas	$ 4.000.000	2	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
Profesional Diseño de video	$ 7.000.000	1	2	$ 7.000.000	$ 7.000.000
Profesional Sistematización del Proyecto	$ 11.000.000	1	2	$ 11.000.000	$ 11.000.000
Profesional Audiovisual	$10.000.000	1	1	$10.000.000	$10.000.000
Subtotal					**$ 132.000.000**

NOTA1 : Se toma de referencia la resolución 0146 del 21 de febrero de 2023 por la cual se adopta la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual desarrolla tarifas de estimación de los honorarios para personas naturales contratadas directamente bajo la tipología de prestación de Servicio profesionales, en el que se tienen en cuenta los valores y criterios señalados en la siguiente tabla, para esta vigencia.

MATERIALES Y LOGÍSTICA

PRESUPUESTO					Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Contrapartida
DETALLE	**COSTO**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**TOTAL**		
Materiales para el desarrollo de los encuentros (ver detalle desagregado (*))	$ 1.000.000	1	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	

PRESUPUESTO					Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Contrapartida
DETALLE	**COSTO**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**TOTAL**		
Alquiler espacio para el desarrollo de los encuentros dotado por sillas, computador, sonido y vídeobeam, para 20 personas	$ 2.500.000	1	4	$ 10.000.000	$ 10.000.000	
Alquiler salón para la asamblea dotado por sillas, computador, sonido y vídeobeam para 70 personas	$ 5.000.000	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
Refrigerios	$ 25.000	20	4	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
Almuerzos	$ 40.000	20	4	$ 3.200.000	$ 3.200.000	
Refrigerios Asamblea	$ 25.000	70	1	$ 1.750.000	$ 1.750.000	
Transporte para 70 personas (fluvial y terrestre)	$ 15.050.000	1	1	$ 15.050.000	$ 15.050.000	
Subtotal					**$ 38.000.000**	
					Total	**$38.000.000**

Anexo detallado Materiales (*)

MATERIALES DE PAPELERIA E IDENTIFICACION			
ITEM	**Cantidad**	**Valor Unit.**	**Total**
PENDÓN	1	$ 156.000	$ 156.000
LAPICERO (CAJA x12)	10	$ 9.000	$ 90.000
MARCADORES (CAJA X12)	10	$ 30.000	$ 300.000
CAJA DE COLORES (X 12)	10	$ 10.800	$ 108.000
PLIEGOS DE PAPEL	55	$ 1.200	$ 66.000
CAJA RESMA DE PAPEL	1	$ 280.000	$ 280.000
		TOTAL	**$ 1.000.000**

Nota 1. El monto asignado para papelería corresponde a una estimación basada en los precios promedio del mercado para el año 2025. Este valor permitirá la adquisición de insumos necesarios para los cuatro (4) encuentros de diálogo y una asamblea comunitaria, que buscan obtener percepciones, saberes, necesidades y propuestas sobre educación ambiental, gobernanza y autodeterminación territorial los retos ambientales actuales y las propuestas formativas desde la cosmovisión raizal. Para ello se requiere elementos como: un (1) pendón para la identificación de los espacios, 120 lapiceros de uso general (se hace el cálculo entre 1 y 2 lapiceros por participante para las 4 mesas de diálogo y la asamblea), 120 marcadores de diferentes colores (los marcadores son reutilizables por lo que se pueden almacenar para las 5 actividades), 120 colores de diferentes colores (utilizados para los ejercicios de las propuestas de educación), 55 pliegos de papel periódico (estos pliegos son para hacer ejercicios de cartografía social, aproximadamente se calculan 12 pliegos por

actividad), y la resma de papel como material de apoyo para el levantamiento de información cualitativa (cartografía social)

Análisis y justificación

En el siguiente cuadro se realiza un comparativo de precios con eventos realizados a través del operador logístico del Ministerio de Ambiente.

DETALLE	Valor unitario propuesta COINF	E-081 (Formato evento operador logístico)	E-126 (Formato evento operador logístico)	E-065 (Formato evento operador logístico)	PROMEDIO
Refrigerios	25.000	$15.000	$ 24.800	$15.000	$ 19.950
Almuerzos	40.000	$ 35.000	$ 52.800	$ 45.000	$ 43.200
Alquiler espacio para el desarrollo de los encuentros dotado por sillas, computador, sonido y vídeobeam, para 20 personas	2.500.000	$ 2.000.000	N/A	$ 3.600.000	$ 2.700.000

Las actividades son indispensables para la correcta ejecución del convenio y los valores establecidos en la propuesta de COINF están ajustados a los valores del mercado. El suministro de los servicios estará contratado con miembros de la comunidad.

Se realiza una revisión de precios unitarios, encontrando que los precios de la propuesta realizada por COINF se encuentran cercanos a los valores pagados a través del operador logístico, y teniendo en cuenta que los gastos se pueden incrementar por ser alimentos tradicionales de la región de San Andrés.

Así mismo, se realiza un comparativo de precios para los materiales propuestos por COINF y precios del mercado.

Elemento	Precio propuesto	Precio mercado	Link	Precio mercado	Link
PENDONES	$ 156.000	$290.000	Convenio 1332-2024	-	
LAPICERO (CAJA x12)	$ 9.000	$ 13.500	https://www.exito.com/caja-boligrafos-negro-x-12-und-norma-3174154/p	$8.500	https://comercialpapelera.com.co/tienda/estudiantil/21498-esfero-triangular-caja-x12-und-negro.html
MARCADORES (CAJA X12)	$ 30.000	$ 45.000	https://listado.mercadolibre.com.co/caja-de-marcadores-por-12	$ 50.200	https://www.exito.com/marckiutacrilx12-kiut-3193945/p
CAJA DE COLORES (X 12)	$ 10.800	$ 18.900	https://listado.mercadolibre.com.co/caja-de-colores-12	$ 22.140	https://www.tiendanorma.com.co/c/colores/
PLIEGOS DE PAPEL POR UNIDAD	$ 1.200	$ 700	https://comercialpapelera.com.co/tienda/estudiantil/1758-papel-fkraft-pliego-70-x-100-cm.html	$ 500	https://lagranpapeleria.com/products/papel-kraft-pliego-x-unidad
CAJA	$ 280.000	$ 232.000	https://listado.mercadolibre	$ 200.000	https://papelerialagran12.com/

RESMA DE PAPEL			.com.co/caja-resma-de-papel		search/?q=RESMAS

Fuente: Elaboración Propia SEP-2025.

Se realiza una revisión de precios de los materiales, encontrando que los precios de la propuesta realizada por la supervisión se encuentran cercanos a los pecios de mercado. Algunos valores pueden incrementarse debido al transporte y limitaciones en la oferta de productos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la experiencia de LA FUNDACIÓN COLOMBIA INFANTIL – COINF y su amplia trayectoria en la ejecución de contratos con entidades estatales, LEYDA CRISTINA CORTES PALMA en calidad de contadora con CC 1.144.134.559 con TP 195797-T, confirma que los costos estimados para el proyecto son costos promedio que vienen manejando históricamente la FUNDACIÓN COLOMBIA INFANTIL – COINF para sus diferentes proyectos y se entienden como precios de mercado para este fin. (Se anexa certificación contadora)

DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS

Los recursos aportados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible serán aportados mediante cuatro desembolsos. Las condiciones y entregables se detallan en el documento estudio previo.

La Entidad pagará el valor total del convenio de aportes del Ministerio, hasta por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE ($170.000.000), **DOS DESEMBOLOS** previo a la aprobación por parte de la supervisión y al cumplimiento de los requisitos legales y tributarios aplicables.

- Un PRIMER desembolso correspondiente al TREINTA (30%) del aporte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la suma de CINCUENTA Y ÚN MILLONES DE PESOS ($51.000.000) M/CTE contra entrega por parte del asociado del primer informe de ejecución de conformidad con lo establecido en el numeral productos e informes a entregar.

- Un desembolso FINAL correspondiente al SETENTA (70%) del aporte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) M/CTE. contra entrega por parte del asociado del informe final de ejecución de conformidad con lo establecido en el numeral productos e informes a entregar.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

En caso de terminación anticipada o suspensión del convenio, sólo habrá lugar al desembolso proporcional de las actividades efectivamente realizadas.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Perfil	Rol	Actividades	Dedicación Mínima %
(1) Un Director del proyecto. Requisitos: Título profesional en: Profesional	Director del Proyecto	Supervisar la ejecución general del proyecto, garantizando el cumplimiento del	100%

en Ciencias Sociales y Humanas o economía o afines u otras áreas del NBC,. Título de postgrado en la modalidad de: Maestría y experiencia profesional relacionada de 49 meses o su equivalencia		cronograma, metas y entregables establecidos. Coordinar reuniones estratégicas con el Ministerio de Ambiente, autoridades locales y actores clave del archipiélago. Revisar y validar los productos técnicos generados por el equipo (documentos, sistematizaciones, audiovisuales, etc.). Velar por el uso eficiente de los recursos financieros y humanos, en articulación con el área administrativa. Presentar informes periódicos y finales al Ministerio.	
(1)Un Coordinador. Requisitos: Título profesional en: Profesional en Ciencias Sociales y Humanas o economía, Ciencias Ambientales o afines u otras áreas del NBC,. Título de postgrado en la modalidad de: Maestría, y con experiencia profesional relacionada de 25 meses o su equivalencia.	Coordinador Técnico	Diseñar e implementar la estrategia metodológica para los encuentros participativos, con enfoque étnico- racial. Acompañar el desarrollo técnico- pedagógico del documento de lineamientos para la Escuela de Gobernanza. Liderar la sistematización de los espacios de diálogo comunitario, asegurando el rigor metodológico. Articular al equipo interdisciplinario, asegurando el cumplimiento de actividades y cronograma. Coordinar la validación comunitaria de los productos técnicos, garantizando su legitimidad y pertinencia cultural.	100%
(2) Dos Sabedores Ancestrales – Raizales. Requisitos: Título profesional en: Profesional en Ciencias Sociales y Humanas o economía, Ciencias Ambientales o	Sabedores Raizales	Participar como portadores de saber ancestral en los encuentros de intercambio. Guiar las aperturas espirituales y	80%

afines u otras áreas del NBC,. Título de postgrado en la modalidad de: Maestría, y con experiencia profesional relacionada de 25 meses o su equivalencia.		simbólicas de los encuentros, conforme a protocolos raizales. Aportar a la construcción de contenidos pedagógicos para la futura Escuela de Gobernanza. Validar los principios orientadores y metodologías desde la cosmovisión raizal. Transmitir relatos orales sobre el uso tradicional del territorio, el mar, la tierra y la biodiversidad.	
(1) Profesional Social Requisitos: Título profesional en: Profesional en Ciencias Sociales y Humanas o economía, Ciencias Ambientales o afines u otras áreas del NBC,. Título de postgrado en la modalidad de: Especialización, y con experiencia profesional relacionada de 49 meses o su equivalencia.	Profesional Social	Diseñar herramientas participativas para la recolección de información cualitativa con comunidades raizales. Acompañar los encuentros comunitarios, facilitando la inclusión de mujeres, jóvenes, adultos mayores y poblaciones vulnerables. Realizar entrevistas semiestructuradas y cartografías sociales con actores comunitarios del archipiélago.	80%
(2) Dos Talleristas profesionales Requisitos: Título profesional en: Profesional en Ciencias Sociales y Humanas o economía, Ciencias Ambientales o afines u otras áreas del NBC. con experiencia profesional 6 meses o más.	Talleristas	Diseñar e implementar talleres temáticos (gobernanza, liderazgo, ambiente, derechos étnicos) con enfoque pedagógico comunitario. Desarrollar actividades lúdicas, gráficas y audiovisuales para dinamizar los encuentros. Facilitar las mesas temáticas del Café del Mundo y la construcción del FODA participativo.	80%

		Recolectar insumos gráficos y narrativos para el documento de sistematización. Adaptar contenidos formativos al idioma creole, cuando sea necesario.	
(2) Dos profesionales **Audiovisual** 1 (1) Requisitos: Título profesional en: Profesional en Comunicación Social y Periodismo o Diseño Gráfico o Comunicación Audiovisual, o afines u otras áreas del NBC. con experiencia profesional 49 meses. **Audiovisual 2** (2) Requisitos: Título profesional en: Profesional en Comunicación Social y Periodismo o Diseño Gráfico o Comunicación Audiovisual, o afines u otras áreas del NBC. con posgrado en modalidad de maestría con experiencia profesional relacionada de 25 meses o su equivalencia.	Profesionales audiovisuales	Apoyar en el diseño de piezas y demás línea grafica del desarrollo del proyecto. Y de acuerdo con la línea gráfica y manual de la Entidad. Editar piezas gráficas como vídeos de actividades desarrolladas en el marco del proyecto.	80%
(1)profesional **sistematizador** Requisitos: Título profesional en: Profesional en Ciencias Sociales y Humanas o economía, Ciencias Ambientales o afines u otras áreas del NBC,. con posgrado en la modalidad de maestría con experiencia profesional relacionada 37 meses o su equivalencia.	Profesional sistematizador	Realizar al sistematización del desarrollo de las actividades del Proyecto.	100%

Nota 1: Los requisitos aquí descritos son con base en los honorarios dispuestos para el recurso humano, y se establecieron de acuerdo a la Resolución No.0146 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTIVO DEL ÁREA DE ORIGEN
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	 **HOLLMAN ANDRÉS BONILLA GARCÍA**

Elaboró: Marlon Lasso Ortega - Aspectos Técnicos - Contratista SEP
Luisa Fernanda Masso- Aspectos Financieros – Contratista SEP